

CIRCULAR

DE: Simón Sergio Choque Siñani
Gerente Ejecutivo

A: TODO EL PERSONAL

REF.: Difusión de la Declaración de Propósito, Autoridad y Responsabilidad de Auditoría Interna.

CITE: GE-SCS-0008-CIR/23

FECHA: 03 FEB 2023

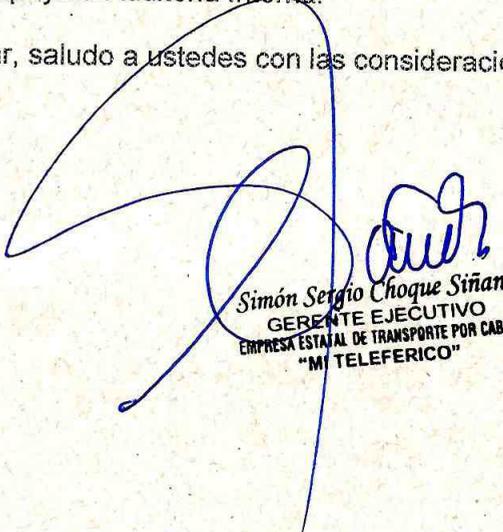
De mi consideración:

Dando cumplimiento al "Instructivo sobre la Declaración de Propósito, Autoridad y Responsabilidad de la Unidad de Auditoría Interna", aprobada por la Contraloría General del Estado, mediante Resolución N° CGR-1/018/2002 de fecha 22 de marzo de 2002, se pone en conocimiento de todo el personal de la empresa, **LA DECLARACIÓN DE PROPÓSITO DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE LA EMPRESA ESTATAL DE TRANSPORTE POR CABLE MI TELEFÉRICO**" (adjunto).

A lo señalado, se insta a todo el personal de nuestra institución coadyuvar con **Auditoría Interna**, en cuanto al acceso ilimitado de los registros, al personal y a las propiedades físicas de la empresa Estatal de Transporte por Cable Mi Teleférico, que se encuentren relacionadas con el objeto de las auditorías.

Asimismo, a través del presente documento el Gerente Ejecutivo de la EETC MT, manifiesta formalmente su apoyo a Auditoría Interna.

Sin otro particular, saludo a ustedes con las consideraciones más distinguidas



Simón Sergio Choque Siñani
GERENTE EJECUTIVO
EMPRESA ESTATAL DE TRANSPORTE POR CABLE
"MI TELEFÉRICO"

**DECLARACIÓN DE PROPÓSITO, AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD
DE AUDITORÍA INTERNA
DE LA EMPRESA ESTATAL DE TRANSPORTE POR CABLE "MI TELEFÉRICO"**

1. OBJETIVO

El objetivo de esta declaración es resumir las principales características y responsabilidades de la función que debe cumplir Auditoría Interna (AI) Gubernamental de la **Empresa Estatal de Transporte por Cable "Mi Teleférico"**, así como el nivel de autoridad conferido por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de la **Empresa Estatal de Transporte por Cable "Mi Teleférico"**, y las responsabilidades asumidas por el o los Auditor(es) Interno(s).

2. ALCANCE DE LA DECLARACIÓN

Es de aplicación del titular de Auditoría Interna, de acuerdo con lo establecido en la Norma de Auditoría Gubernamental N° 302.

3. CONTENIDO

3.1 Propósito

La Auditoría Interna es una función de evaluación independiente, establecida dentro de la **Empresa Estatal de Transporte por Cable "Mi Teleférico"** para examinar y evaluar sus actividades como un servicio a la misma. El aporte de los trabajos efectuados por la UAI contribuye al mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, a la obtención de información útil para la toma de decisiones y al cumplimiento adecuado de los objetivos institucionales.

El objetivo de AI es ayudar a los funcionarios de los niveles gerenciales, a la autoridad colegiada (si la hubiere), y a la máxima autoridad ejecutiva de la empresa, para que puedan dar cumplimiento efectivo a sus responsabilidades. Para lograr dicho objetivo, la UAI evalúa el desempeño institucional y formula las recomendaciones necesarias para mejorarlo; presta asesoramiento a través de sus informes sobre la organización de los procesos y promueve la implantación de controles adecuados que permitan garantizar el logro de los objetivos institucionales.

El o los Auditor(es) Interno(s) no participan en las operaciones de la empresa ni ejecutan el control interno previo.

Auditoría Interna (AI) formulará su Programa Operativo Anual (POA) considerando los objetivos y alcance del artículo 15 de la Ley 1178, tomando en cuenta las prioridades institucionales y en coordinación con la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad. AI ejecutará las actividades programadas con total independencia. La Máxima Autoridad Ejecutiva no podrá instruir se incluyan actividades que comprometan la independencia de AI.

El alcance del trabajo de Auditoría Interna comprende el examen y evaluación de la adecuación y efectividad del Sistema de Control Interno, y la calidad del desempeño en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a los distintos trabajadores de la **Empresa Estatal de Transporte por Cable "Mi Teleférico"**. La UAI debe cumplir principalmente con las siguientes actividades:

La evaluación del grado de cumplimiento y eficacia de los Sistemas de Administración y de los instrumentos de control incorporados a ellos, para coadyuvar al logro de los objetivos de la

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

CONTRATAS MUJEPES

La Estación Central - Teleférico Línea Pura Pura S/N. - and Pura Pura - Teléfono: (591) 2 217 9300 - Fax: (591) 2 212 5371

La Paz - Bolivia



Empresa Estatal de Transporte por Cable "Mi Teleférico" y a la protección de sus recursos contra irregularidades, errores y actos ilícitos.

- ✓ La evaluación de la eficiencia, eficacia y economía de las actividades, áreas o programas respecto a indicadores estándares apropiados para la Empresa Estatal de Transporte por Cable "Mi Teleférico".
- ✓ La verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Empresa Estatal de Transporte por Cable "Mi Teleférico" y relacionadas con el objeto del examen, informando los actos ilegales detectados.
- ✓ El análisis de los resultados de gestión, en función a las políticas definidas por los sistemas nacionales de planificación e inversión pública, considerando entre otros, el cumplimiento de objetivos y metas establecidos por la Empresa Estatal de Transporte por Cable "Mi Teleférico" en su programación de operaciones.
- ✓ La determinación del grado de confiabilidad de la información financiera, incluyendo la oportunidad de la misma.
- ✓ La información de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones detectadas en la ejecución de las auditorías para fortalecer los Sistemas de Administración y Control existentes, procurando la eficiencia operativa de la Empresa Estatal de Transporte por Cable "Mi Teleférico".
- ✓ El seguimiento a la implantación de las recomendaciones emitidas por auditoría interna y las firmas privadas de auditoría, para determinar el grado de cumplimiento de las mismas y evaluar las acciones correctivas adoptadas.

3.2 Autoridad

Los Auditores Internos no tienen autoridad ni responsabilidad alguna en las actividades que auditen.

Auditoría Interna (AI) tiene acceso ilimitado a los registros, al personal y a las propiedades físicas de la **Empresa Estatal de Transporte por Cable "Mi Teleférico"** relacionadas con el objeto de las auditorías. Asimismo, cuenta con el apoyo adecuado de la MAE, el asesoramiento legal oportuno requerido según las circunstancias, y la colaboración de los responsables de las áreas sujetas a revisión para facilitar la obtención de la información necesaria.

El titular de AI, ha establecido un programa para seleccionar y evaluar el desempeño del o los Auditor(es) Interno(s).

El titular de AI coordina la planificación anual de las auditorías con la Unidad de Auditoría Interna del **Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda**. Asimismo, con el apoyo de la MAE, se coordinan los trabajos con las firmas privadas de auditoría, a fin de minimizar los esfuerzos (si corresponde). Dicha coordinación se realizará con la finalidad de mejorar la eficiencia de los trabajos de auditoría a través de la cooperación mutua sin implicar la disminución de las responsabilidades de AI por las actividades que le competen.



3.3. Independencia

La independencia de AI debe ser entendida como la cualidad de ejecutar sus actividades de control interno posterior libre de todo tipo de conflicto de interés.

3.4. Responsabilidad

Auditoría Interna (AI) depende de la MAE de la **Empresa Estatal de Transporte por Cable "Mi Teleférico"**, y el titular de AI es responsable ante dicha autoridad por el cumplimiento de las funciones que le corresponden de acuerdo con las normas legales y las políticas establecidas **Empresa Estatal de Transporte por Cable "Mi Teleférico"**.

Los Auditores Internos realizan su trabajo adhiriéndose a criterios que fortalecen su objetividad y rectitud, y responden ante la Contraloría General del Estado por la imparcialidad y la calidad profesional de su trabajo.

Para cumplir adecuadamente con las funciones y atribuciones asignadas, Auditoría Interna (AI) está integrada con el personal multidisciplinario necesario (de lo contrario, AI deberá proponer formalmente la contratación de los especialistas que se requieran según las características específicas de las auditorías a realizar).

Los Auditores Internos desarrollan sus actividades cumpliendo las Normas de Auditoría Gubernamental y otras disposiciones legales aplicables.

La Paz, Enero de 2022

